

## NORMAS DEL COMEDOR CEIP SANTA AMALIA

- a) Normas del comedor/ Deberes del alumnado:
- a. Comportarse con corrección en todo momento
  - b. Respetar a los demás compañeros y compañeras, los espacios y los materiales. El alumnado debe observar un comportamiento solidario, correcto y respetuoso. No se permitirán peleas, ofensas ni trato desconsiderado con los demás.
  - c. Todos los comensales deben guardar el debido respeto y seguir las indicaciones de las personas encargadas del servicio de comedor.
  - d. Antes de entrar en el comedor todo el alumnado deberá lavarse las manos y asearse.
  - e. No hablar con la boca llena y en un tono bajo.
  - f. Sentarse adecuadamente mientras come.
  - g. No tirar la comida.
  - h. Usar un mínimo de tiempo para comer (30 minutos)
  - i. Solicitar ayuda con corrección
  - j. No se podrá acceder al comedor escolar si no se ha asistido a clase.
  - k. El alumnado que hace uso del comedor escolar debe comer de todas las comidas y en las cantidades que se le sirvan, que serán de acorde con su edad y a su dieta.
  - l. El alumnado de 3º ciclo de primaria tienen la obligación de colaborar en el servicio y orden de su mesa.
  - m. El alumnado no podrá desplazarse libremente por las dependencias del colegio. Sólo podrán acceder a aquellas que se les indique.
  - n. El menaje del comedor será correctamente utilizado por los comensales, debiendo seguir en todo momento las instrucciones de los encargados, evitando el deterioro. En caso de mala utilización del menaje, el alumno o alumna estará obligado a reponerlo si resulta dañado.
  - ñ) Si algún alumno/a se negara a comer de forma reiterada, se pondrá en conocimiento de su padre/madre para tomar las medidas oportunas.
  - o. Cumplir, en todo caso, con las normas de convivencia del Colegio.
- b) El incumplimiento de las normas del comedor dará lugar a los avisos pertinentes y en su caso a la expulsión temporal o definitiva del mismo.
- c) El alumnado que incumpla las normas podrá ser sancionado por las monitoras a recoger las mesas del comedor o realizar cualquier otra labor de bien común.
- d) En caso de que se produzca cualquier incidencia en la recogida del alumnado del servicio de comedor, el personal encargado del mismo notificará urgentemente la situación al director/a para su actuación inmediata.
- e) Sanciones:
- a. Será motivo de sanción el incumplimiento de las normas anteriores, así como las señaladas en el Plan de Convivencia.
  - b. Las sanciones irán desde la advertencia verbal y comunicación escrita a los padres, hasta la expulsión temporal o definitiva del comedor.
  - c. La expulsión temporal o definitiva del comedor es potestad de la dirección del Centro dando cuenta al Consejo Escolar o a la Comisión de convivencia en la mayor brevedad.
  - d. Todas las sanciones que requieran expulsión del comedor serán comunicadas por escrito previamente a los padres.